



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1º DE OCTUBRE DE 2009

No. 687

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 2

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Convocatoria a participar en el Taller de Formación para la Enseñanza en Lenguas Indígenas de la Ciudad de México 2009 9
- ◆ Convocatoria a participar en el Taller de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas de la Ciudad de México 2009 11

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Conceptos y cuotas nuevas que sustituyen a los conceptos y cuotas que fueron publicadas el día 8 de Mayo de 2009, en el N° 584 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico.-** Licitación Pública Nacional.- Convocatoria ACH-05-09.- Contratación de servicios de conservación y mantenimiento de las áreas verdes del Centro Histórico 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación de Información Crediticia, S.A. de C.V. 47
- ◆ Das Servicios Incorporados, S.A. de C.V. 48
- ◆ Success Insights de México, S. de R. L. de C. V. 49
- ◆ Walser, S.A. de C.V. 49
- ◆ Mercadotecnia Integral y Creativa, S. A. de C. V 49
- ◆ Inmobiliaria Magal, S.A. de C.V. 50
- ◆ Inmobiliaria Rogonal S.A. de C.V. 50
- ◆ Aviso 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o, fracción II, 67, fracción II, 90, 104 y 117, fracciones X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o, 5o, 12, 14, 15 fracciones I y XV, 34, 37 y 39, fracciones XLV y LXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. – **Se reforman** los artículos 7, fracción XIV, numeral 7, 112, primer párrafo, 113 Bis 7, fracción IV, 122 Bis, fracción III, 138, 140, 141 y 142; y **se adicionan** los artículos 137 Bis y 140 Bis; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 7º. ...

I. a XIII. ...

XIV. ...

1. a 6. ...

7. Dirección General de Contralorías Ciudadanas.

8. a 10. ...

XV. a XIX. ...

Artículo 112. Corresponde a la Dirección General de Contraloría Ciudadana:

I. a XV. ...

Artículo 113 BIS 7. ...

I. a III. ...

IV. Desarrollar, aplicar y calificar pruebas médicas, toxicológicas, psicométricas, poligráficas, de habilidades y capacidades, de conocimientos y los procesos de evaluaciones del desempeño para determinar si los servidores públicos y los aspirantes a ocupar cargos, reúnen el perfil establecido y los requisitos para el desarrollo de las funciones;

V. a XXI. ...

Artículo 122 BIS. Para el despacho de los asuntos que competen a los Órganos Político-Administrativos, se les adscriben las siguientes Unidades Administrativas:

I. a II. ...

III. Al órgano político-administrativo en Benito Juárez;

- a) Dirección General Jurídica y de Gobierno;
- b) Dirección General de Coordinación de Gabinete y Proyectos Especiales;
- c) Dirección General de Administración;
- d) Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- e) Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil.
- f) Dirección General de Desarrollo Social
- g) Dirección General de Participación Ciudadana;
- h) Dirección General de Desarrollo Delegacional; y
- i) Dirección General de Servicios Urbanos;

IV. a XVI. ...

Artículo 137 Bis. Corresponde a la Dirección General de Coordinación de Gabinete y Proyectos Especiales las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la ejecución de las acciones que la normatividad atribuya al Jefe Delegacional;
- II. Coordinar el trabajo institucional de cada una de las áreas del Órgano Político Administrativo, imprimiendo relación, correspondencia y unidad a los programas y proyectos realizados, según las directrices del jefe delegacional;
- III. Coordinar y conducir, junto con el área de modernización administrativa, la planeación programática y estratégica del Órgano Político Administrativo;
- IV. Diseñar, conducir y ejecutar los proyectos delegacionales que por su naturaleza requieran de la participación de diversas áreas;
- V. Dar seguimiento y apoyo a los acuerdos tomados entre el Jefe Delegacional y los Directores Generales, Directores, Coordinadores, Subdirectores y Jefes de Unidad;
- VI. Coordinar las acciones de beneficio social que requieran de la participación de dos o más áreas delegacionales;
- VII. Proponer al Jefe Delegacional proyectos especiales que tengan como finalidad el beneficio ciudadano y el desarrollo institucional, y ejecutarlos, conjuntamente con las áreas delegacionales competente, cuando sean aprobados;

- VIII. Diseñar y aplicar, conjuntamente con el área delegacional competente, proyectos de innovación administrativa que por su propia naturaleza coadyuven en beneficio de la ciudadanía;
- IX. Instrumentar programas de comunicación social, imagen institucional y relaciones públicas;
- X. Asegurar la aplicación de las normas, criterios técnicos, lineamientos y metodología que regulen el programa de comunicación social;
- XI. Coadyuvar en la vinculación con los diferentes Órganos Políticos Administrativos, a efecto de desarrollar acciones conjuntas para la efectividad y correspondencia de los programas delegacionales, así como para la difusión de los mismos; y
- XII. Las demás que instruya el Jefe Delegacional.

Artículo 138. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano tendrá, además de las señaladas en los artículos 126, las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, controlar y dar seguimiento a los concursos y contratos relacionado con las Obras y Desarrollo Urbano;
- II. Controlar y ejecutar el presupuesto de Obras y Precios Unitarios, así como realizar las estimaciones de las mismas;
- III. Diseñar proyectos de desarrollo habitacional orientados a generar opciones residenciales atractivas para los habitantes de la Delegación; y
- IV. Las demás que instruya el Jefe Delegacional.

Artículo 140. La Dirección de Desarrollo Social tendrá, además de las señaladas en el artículo 128, las siguientes atribuciones:

- I. Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación territorial del órgano político-administrativo;
- II. Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de Programas y proyectos en materia de fomento a la cultura;
- III. Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se realicen en la demarcación territorial del órgano político-administrativo;
- IV. Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales, tales como, danza, teatro, música, artes plásticas y literarias; y
- V. Llevar a cabo acciones tendientes a promover la incorporación de barrios regenerados al patrimonio cultural de la demarcación territorial del órgano político-administrativo y del Distrito Federal.
- VI. Las demás que de manera directa, le asigne el Jefe Delegacional.

Artículo 140 Bis. La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar los planes y programas en materia de participación ciudadana;

- II. Llevar a cabo el seguimiento de las acciones y propuestas que se recojan durante los recorridos y audiencias públicas que lleve a cabo el titular del órgano político administrativo;
- III. Organizar y desarrollar los instrumentos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia del Distrito Federal;
- IV. Emitir los lineamientos para la correcta capacitación a los comités vecinales respecto de los ordenamientos legales aplicables en el Distrito Federal;
- V. Implementar acciones de información, capacitación y educación para promover la participación ciudadana;
- VI. Promover y apoyar el trabajo de los comités vecinales de la demarcación;
- VII. Promover la participación de los vecinos en ejecución de obras y acciones de beneficio comunitario;
- VIII. Coordinarse con los organismos y dependencias del Gobierno Federal y del Distrito Federal para la realización de giras y recorridos que realicen los titulares de las mismas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IX. Propiciar espacios de concertación para la solución de conflictos vecinales;
- X. Promover la participación de diversos grupos sociales en los planes y programas delegacionales que ésta implemente;
- XI. Realizar los estudios necesarios para conocer los requerimientos de los ciudadanos y plantear alternativas de solución;
- XII. Dar continuidad a los mecanismos establecidos para informar a la comunidad sobre el desarrollo de obras y acciones realizadas por el gobierno delegacional;
- XIII. Coordinar, ejecutar y evaluar las acciones que permitan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- XIV. Dirigir, consolidar y evaluar los esfuerzos de las jefaturas de unidad departamental y la correcta aplicación de los programas mediante objetivos metas y tiempo que conllevan a tener una mejor participación ciudadana;
- XV. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea el interés para la comunidad; y
- XVI. Las demás que instruya el Jefe Delegacional.

Artículo 141. La Dirección General de Desarrollo Delegacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la relación interinstitucional con funcionarios de otras órdenes de gobierno con respecto a situaciones de operatividad de la Delegación;
- II. Coordinar el diseño y elaboración de bases de datos de ciudadanos, que permitan conocer las características de quienes habitan y trabajan en la demarcación y contribuyan al diseño de planes y programas delegacionales;
- III. Formular en coordinación con las Direcciones Generales de la Delegación el plan de gobierno a mediano plazo;
- IV. Realizar revisiones a los sistemas administrativos de las unidades de la Delegación, diagnosticando las probables deficiencias;

- V. Planear, programar, organizar, sistematizar y evaluar las actividades desarrolladas por las distintas unidades de trabajo de la Delegación en la prestación de servicios a la comunidad;
- VI. Proponer las acciones de mejora institucional;
- VII. Implantar controles internos que faciliten el seguimiento de los planes de gobierno;
- VIII. Mejorar los procesos y sistemas del gobierno Delegacional;
- IX. Asesorar en la interpretación y aplicación de técnicas administrativas a las diversas unidades de la Delegación;
- X. Revisar y formular los planes y programas tendientes a hacer más eficiente y eficaz los procesos delegacionales;
- XI. Diseñar y ejecutar los procesos de reestructura interna del gobierno Delegacional;
- XII. Desarrollar y fortalecer indicadores de servicio, satisfacción y desempeño;
- XIII. Evaluar los procesos, programas y proyectos implementados con el propósito de ejecutar acciones de mejora que en su caso lo ameriten;
- XIV. Impulsar los procesos que tiendan a hacer más eficiente y eficaz los procesos de la Delegación;
- XV. Profesionalizar la captación y tratamiento de la demanda ciudadana;
- XVI. Coadyuvar a la identificación de demandas ciudadanas y a la instrumentación de acciones que respondan a ellas;
- XVII. Asegurar el adecuado funcionamiento de la Ventanilla Única Delegacional cuidando su estricto apego al marco jurídico y administrativo aplicable;
- XVIII. Impulsar proyectos de mejora en base a las necesidades de los ciudadanos que integran la demarcación; y
- XIX. Promover y conducir el programa de desarrollo económico del órgano político administrativo;
- XX. Ejecutar acciones tendientes a la promoción de proyectos de inversión que contribuyan al crecimiento económico, la protección y la generación de empleos;
- XXI. Diseñar y promover estrategias de desarrollo de infraestructura que revitalicen la imagen urbana de la Delegación, ofrezca nuevos espacios productivos y oportunidades de empleo a sus habitantes y mejoren significativamente la calidad de vida de los residentes de la demarcación;
- XXII. Planear, coordinar y proporcionar soporte técnico, sistemas y administración de base de datos para el buen funcionamiento de la unidad administrativa;
- XXIII. Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la microempresa, propiciando la participación de diversos sectores, en proyectos viables de desarrollo económico, en atención a las características económicas y poblacionales de la demarcación territorial;
- XXIV. Instrumentar acciones de fomento tendientes a la realización de ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas dentro de la demarcación territorial;
- XXV. Coordinar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el órgano político administrativo o en los cuales participe, en materia de desarrollo económico, modernización y desarrollo tecnológico, capacitación y fomento al empleo, preservación y mejoramiento del medio ambiente;

- XXVI. Realizar acciones tendientes para la promoción turística de la demarcación territorial y del Distrito Federal;
- XXVII. Fomentar la creación, desarrollo y establecimiento de empresas de alta tecnología y de nuevas oportunidades de negocios en la Delegación, a través del diseño de proyectos viables de desarrollo económico; y
- XXVIII. Las demás que instruya el Jefe Delegacional.

Artículo 142. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá, además de las señaladas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

- I. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, de obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto de Gobierno y de los convenios correspondientes en el mantenimiento de aquellos que sean propiedad federal y que se encuentren dentro de su propia demarcación territorial;
- II. Dar mantenimiento a los parques y panteones públicos que se encuentran a cargo del Órgano Político Administrativo;
- III. Dar mantenimiento a las áreas verdes localizadas en vialidades secundarias en su demarcación;
- IV. Coordinarse con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano para la ejecución de obras y acciones específicas;
- V. Acordar con el Jefe Delegacional todos los asuntos que conciernan a su área;
- VI. Coordinar todas las áreas a su cargo para el buen funcionamiento de la Dirección General;
- VII. Conceder audiencia al público, así como acordar y resolver los asuntos de la competencia de las áreas a su cargo;
- VIII. Coadyuvar en la coordinación y ejecución de las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de Servicios Urbanos;
- IX. Promover reuniones de coordinación con las dependencias y órganos tanto públicos como privados para definir criterios en materia de preservación y restauración del medio ambiente;
- X. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Difundir los programas y estrategias relacionadas con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;
- XII. Formular y difundir programas de educación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y protección al ambiente;
- XIII. Llevar a cabo la planeación urbana de la demarcación, bajo un contexto de revitalización de la infraestructura y los servicios urbanos; al mismo tiempo que coadyuvar con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la ejecución de la misma;
- XIV. Administrar los panteones y crematorios públicos de su demarcación territorial de acuerdo a las disposiciones de operación que determine la autoridad competente;
- XV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida la autoridad competente;

- XVI. Dar mantenimiento y rehabilitación a los parques y mercados públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las dependencias competentes;
- XVII. Dar mantenimiento y rehabilitación a las escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural, deportivo y administrativo a cargo del Órgano Político-Administrativo y de conformidad con la normativa que expidan las dependencias competentes;
- XVIII. Dar mantenimiento y rehabilitación a las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial;
- XIX. Dar mantenimiento y rehabilitación a los puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias; y
- XX. Las demás que instruya el Jefe Delegacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL TALLER DE FORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA EN LENGUAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, con base en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación del “Programa de las Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”, publicadas en la Gaceta Oficial el día 30 de enero de 2009 y 26 de febrero de 2009, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A PARTICIPAR EN EL “TALLER DE FORMACIÓN PARA LA ENSEÑANZA EN LENGUAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009”.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con el apoyo operativo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, invita a participar en el “**Taller de Formación para la Enseñanza en Lenguas Indígenas de la Ciudad de México 2009**”, a todas las personas hablantes de alguna de las lenguas indígenas nacionales que radiquen en la Ciudad de México, interesados en la labor de fortalecimiento, difusión y enseñanza de las lenguas indígenas nacionales, bajo las siguientes:

BASES

1) Del Aspirante

- a) Podrán participar todas las personas que hablen alguna de las lenguas indígenas nacionales.
- b) El aspirante deberá radicar en la Ciudad de México.
- c) Disponibilidad de tiempo para las actividades del Taller.
- d) Deberá contar con estudios de nivel medio superior o superior, preferentemente.
- e) Presentar una carta de exposición de motivos de participación en el presente Taller.
- f) Los aspirantes deberán presentar una entrevista, para valorar las actitudes y actitudes para su participación.

2. Del Taller

- a) El taller forma parte de una estrategia general para fomentar el uso de las lenguas maternas en el Distrito Federal.
- b) En él se proporcionarán los conocimientos básicos para el análisis lingüístico y su aplicación a la elaboración de materiales para la enseñanza en lengua indígena.
- c) Tendrá una duración de 80 horas, con una capacitación de 8 horas a la semana, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, los días martes y jueves.
- d) Es de carácter gratuito.
- e) El cupo estará limitado a 40 participantes.
- f) Se proporcionará un apoyo de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100) por participante al finalizar y acreditar el taller cubriendo el 85% de asistencia y entregar la documentación requerida completa.
- g) Al término del mismo se entregará un reconocimiento de participación en el “**Taller de Formación para la Enseñanza de Lenguas Indígenas**”, signado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

3. Requisitos

- a) El aspirante deberá entregar la documentación siguiente:
 - Carta de Exposición de Motivos;
 - 2 Copias de acta de nacimiento; (Original para su cotejo).
 - 2 Copias de identificación oficial; (Original para su cotejo).
 - 2 Copias del CURP; (Original para su cotejo).
 - 2 Copias de la Constancia de RFC;
 - 2 Copias de Comprobante de Domicilio; (Original para su cotejo).

- 2 Curriculum Vitae;
 - 2 fotografías tamaño infantil, acabado mate.
 - Escrito por el cual se haga constar el **No ser beneficiario** de algún otro programa o beneficio social de la SEDEREC, ni ser empleado o funcionario público del Gobierno del Distrito Federal.
- b) La vigencia de esta convocatoria será a partir de su publicación en la página electrónica de la SEDEREC y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y hasta las 18:00 horas del 2 de octubre de 2009.
- c) La selección de los aspirantes será realizada por el Comité Técnico de la **DGEPICE** y se invitará a expertos externos en la materia para apoyar en la dictaminación en la aprobación de los solicitantes.
- d) La relación de los aspirantes aceptados se dará a conocer a través de la página electrónica de la SEDEREC, en la dirección www.sederec.df.gob.mx, y/o directamente en las oficinas de la misma Secretaría el 6 de octubre de 2009.
- e) La fecha de inicio del Taller será el martes 13 de octubre de 2009, en un horario de 18:00 a 20:00 horas, martes y jueves, con sede en el salón de usos múltiples de la SEDEREC, ubicado en la calle de Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- f) Los aspirantes deberán entregar su solicitud, así como la documentación requerida, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la SEDEREC, ubicada en la calle de Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 55-14-01-68; en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

4.- Consideraciones finales

- a) Los solicitantes que se inconformen contra los actos o acuerdos en la implementación de los programas, podrán interponer su queja, en los términos marcados en el numeral 6 de las Reglas de Operación del “Programa de Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”.
- b) Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2009.

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades.

Por ausencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Firma la Lic. María del Carmen Morgan López, Directora General de Equidad para pueblos indígenas y Comunidades étnicas en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Artículo 24. En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, los servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, serán suplidos en sus ausencias temporales, con forma a las siguientes reglas.

I. Los titulares de las Dependencias, por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias

(Firma)
LIC. MARÍA DEL CARMEN MORGAN LÓPEZ
Directora General de Equidad para pueblos indígenas y
Comunidades étnicas

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL TALLER DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, con base en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación del “Programa de las Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”, publicadas en la Gaceta Oficial el día 30 de enero de 2009 y 26 de febrero de 2009, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A PARTICIPAR EN EL “TALLER DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES” EN LENGUAS INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**), con el apoyo operativo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, (**DGEPICE**), invita a participar en el “**Taller de Intérpretes y Traductores**” en lenguas Indígenas de la Ciudad de México a todas las personas, jóvenes y adultas, hablantes de alguna de las siguientes agrupaciones lingüísticas: Mazateco, Mazahua, Tzotzil, Tzeltal, Triqui, Zapoteco, Mixteco, Mixe, Náhuatl y Otomí que radiquen en la Ciudad de México, interesados en la traducción e interpretación, así como en la promoción y fortalecimiento de las lenguas indígenas, bajo las siguientes:

BASES

1.- Del aspirante

- a) Podrán participar todas las personas que hablen y preferentemente escriban alguna de las siguientes agrupaciones lingüísticas:
 - Mazateco
 - Mazahua
 - Tzoltzil
 - Tzeltal
 - Triqui
 - Mixteco
 - Zapoteco
 - Mixe
 - Náhuatl
 - Otomí
- b) El aspirante deberá radicar en la Ciudad de México, así como contar con disponibilidad de horario y actitud de servicio.
- c) Deberá contar con estudios de nivel medio superior o superior, preferentemente, o contar con experiencia comprobada en el campo de interpretación de lenguas indígenas.
- d) Deberá llenar la solicitud de inscripción.
- e) Deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos en forma bilingüe (español/lengua indígena).
- f) El aspirante deberá presentar una entrevista, para valorar las competencias lingüísticas, así como las actitudes y aptitudes necesarias para desempeñar el trabajo como intérprete y traductor en lenguas indígenas.

2.- Del Taller

- a) Forma parte de una estrategia general para fomentar el multilingüismo, el respeto y el rescate de los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal.

- b) Se proporcionarán las bases conceptuales, técnicas y metodológicas para desempeñar la labor de intérpretes y traductores en lengua indígena en los distintos ámbitos de competencia en el Distrito Federal.
- c) El contenido temático del Taller recupera los comentarios de las distintas instancias involucradas en la atención a indígenas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- d) Tendrá una duración de 90 horas, con capacitación de 9 horas a la semana, de las 17:00 a las 20:00 horas., los días lunes, miércoles y viernes.
- e) La participación en el taller es de carácter gratuita.
- f) El cupo estará limitado a 40 participantes.
- g) Se proporcionara un apoyo de \$6, 000.00 (seis mil pesos 00/100), al final del taller, a los participantes que acrediten el taller y cubran el 80% de asistencia y la documentación completa.
- h) Al término del mismo se entregará un reconocimiento de participación en el **“Taller de Intérpretes-Traductores”** en Lenguas Indígenas, signado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

3.- Requisitos

- a) El aspirante deberá entregar la documentación siguiente:
 - Carta de Exposición de Motivos
 - 2 Copias de acta de nacimiento. (Original para su cotejo).
 - 2 Copias de identificación oficial. (Original para su cotejo).
 - 2 Copias del CURP. (Original para su cotejo).
 - 2 Copias de la Constancia de RFC.
 - 2 Copias de Comprobante de Domicilio. (Original para su cotejo).
 - 2 Copias Currículum Vitae.
 - 2 fotografías tamaño infantil, acabado mate.
 - Escrito por el cual se haga constar el **No ser beneficiarios** de algún otro programa o beneficio social de la SEDEREC, ni ser empleado o funcionario público del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Esta Convocatoria será vigente a partir de su publicación en la en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página electrónica de la SEDEREC, y hasta las 18:00 horas del 2 de octubre de 2009.
- c) La selección de los aspirantes será realizada por el Comité Técnico de la **DGEPICE** y se invitará a expertos externos en la materia para apoyar en la dictaminación en la aprobación de los solicitantes.
- d) La relación de los aspirantes aceptados se dará a conocer a través de la página electrónica de la SEDEREC, en la dirección www.sederec.df.gob.mx, y/o directamente en las oficinas de la misma Secretaría el 6 de octubre de 2009.
- e) La fecha de inicio del Taller será el lunes día 12 de octubre de 2009, y su sede será en el salón de usos múltiples de la SEDEREC, ubicado en la calle de Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- f) Los aspirantes deberán entregar su solicitud, así como la documentación requerida, en la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la SEDEREC, ubicada en la calle de Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 55-14-01-68; en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

3.- Consideraciones finales

- a) Los solicitantes que se inconformen contra los actos o acuerdos en la implementación de los programas, podrán interponer su queja, en los términos marcados en el numeral 6 de las Reglas de Operación del “Programa de Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”.
- b) Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2009

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades.

Por ausencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Firma la Lic. María del Carmen Morgan López, Directora General de Equidad para pueblos indígenas y Comunidades étnicas en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Artículo 24. En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, los servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, serán suplidos en sus ausencias temporales, con forma a las siguientes reglas.

I. Los titulares de las Dependencias, por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORGAN LÓPEZ
Directora General de Equidad para pueblos indígenas y
Comunidades étnicas

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Delegación Venustiano Carranza

Conceptos y cuotas nuevas que sustituyen a los conceptos y cuotas que fueron publicadas el día 8 de Mayo de 2009, en el N° 584 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 39 Fracción XLV, el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal Artículo 117, el Código Financiero del Distrito Federal Artículo 320 y 324 segundo párrafo, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 120 y 121 y la Regla Décima Séptima Numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, doy a conocer los Conceptos y cuotas nuevas que sustituyen a las conceptos y cuotas que fueron publicadas el día 8 de Mayo de 2009, en el N° 584 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que se manejan en los Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo que a continuación se señalan:

CUOTAS MODIFICADAS

CENTROS DE CONVIVENCIA ARENAL, AZTECA, CARACOL, CUATRO ÁRBOLES, EL PARQUE, ENRIQUE TIERNO GALVAN, KIOSCO FORTINO SERRANO SERVIN, NICOLAS BRAVO, PLAZA AVIACION, REVOLUCION Y VICENTE GUERRERO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos:		
1.2.3.1	Eventos Culturales Sociales y Deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine Club	evento	420.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	786.00
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al aire libre	evento	786.00
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados y Salones para Fiestas	evento	2,625.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	366.00
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	día	1,312.00
1.2.3.6.3	Kioskos	día	420.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	121.00
2.2.1.1.2	Electricidad	persona/mes	126.00
2.2.1.1.3	Electrónica	persona/mes	126.00
2.2.1.1.4	Herrería	persona/mes	121.00
2.2.1.1.5	Mecánica Automotriz	persona/mes	126.00
2.2.1.1.6	Plomería	persona/mes	121.00
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	persona/mes	126.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	persona/mes	121.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	persona/mes	126.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	persona/mes	121.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	79.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable	persona/mes	126.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	126.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	121.00
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	persona/mes	121.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	79.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	121.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	115.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	121.00
2.2.1.2.4	Macramé	persona/mes	121.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	121.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	121.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	121.00
2.2.1.2.9	Vitrales	persona/mes	126.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	126.00
2.2.1.2.11	Fotografía	persona/mes	126.00
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	persona/mes	126.00
2.2.1.2.13	Pirograbado	persona/mes	142.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	126.00
2.2.1.2.15	Serigrafía	persona/mes	126.00
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	126.00
2.2.1.2.19	Dibujo	persona/mes	126.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	persona/mes	126.00
2.2.1.2.24	Fieltro	persona/mes	121.00
2.2.1.2.27	Globoflexia	persona/mes	126.00
2.2.1.2.31	Pintura	persona/mes	126.00
2.2.1.2.32	Acuarela	persona/mes	126.00
2.2.1.2.33	Caricatura	persona/mes	126.00
2.2.1.2.34	Dibujo al desnudo	persona/mes	126.00
2.2.1.2.35	Pintura dactilar	persona/mes	126.00
2.2.1.2.36	Habilidades artísticas	persona/mes	126.00
2.2.1.2.37	Creación artística	persona/mes	126.00
2.2.1.2.38	Batik estampado en tela	persona/mes	126.00
2.2.1.2.39	Escultura en madera	persona/mes	126.00
2.2.1.2.40	Escultura y moldeado	persona/mes	126.00
2.2.1.2.41	Expresión creativa	persona/mes	126.00
2.2.1.2.42	Óleo	persona/mes	126.00
2.2.1.2.43	Tapiz	persona/mes	126.00
2.2.1.2.44	Diseño de modas	persona/mes	126.00
2.2.1.2.45	Frivolite	persona/mes	126.00
2.2.1.2.46	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	126.00
2.2.1.2.47	Grabado	persona/mes	126.00
2.2.1.2.48	Foami	persona/mes	121.00
2.2.1.2.49	Cómics	persona/mes	126.00
2.2.1.2.50	Tallado en madera	persona/mes	126.00
2.2.1.2.51	Bordado en listón	persona/mes	121.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido	persona/mes	131.00
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	131.00
2.2.1.3.3	Karate Lima Lama	persona/mes	131.00

2.2.1.3.4	Kendo	persona/mes	131.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	persona/mes	131.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	persona/mes	131.00
2.2.1.3.7	Taichi	persona/mes	131.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.2.1.3.10	Capoeira	persona/mes	131.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	persona/mes	131.00
2.2.1.3.12	Kempo Chino	persona/mes	131.00
2.2.1.3.13	Taeboo	persona/mes	131.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	110.00
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	persona/mes	110.00
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	persona/mes	110.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	110.00
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapias	persona/mes	110.00
2.2.1.4.6	Terapia de Tai- Chi Chuan	persona/mes	110.00
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	persona/mes	110.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	persona/mes	79.00
2.2.1.5	Terapias alternas.		
2.2.1.5.5	Masoterapia	persona/mes	136.00
2.2.1.5.11	Acupuntura	persona/mes	136.00
2.2.1.6	Cursos y talleres.		
2.2.1.6.12	Personalidad	persona/mes	131.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	79.00
2.2.2.2	Curación dental	consulta	79.00
2.2.2.3	Limpieza	consulta	79.00
2.2.2.4	Extracción	consulta	110.00
2.2.2.5	Amalgama	consulta	126.00
2.2.2.6	Resina	consulta	110.00
2.2.2.7	Tratamiento de Segundo Nivel.		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	consulta	268.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	79.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	consulta	58.00
2.2.4.3	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	79.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	79.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	126.00
2.2.5.2	Música	persona/mes	126.00
2.2.5.3	Piano	persona/mes	126.00
2.2.5.4	Apreciación musical	persona/mes	126.00
2.2.5.5	Música infantil	persona/mes	126.00
2.2.5.6	Guitarra clásica	persona/mes	126.00
2.2.5.7	Violín	persona/mes	126.00
2.2.5.8	Flauta transversa	persona/mes	126.00
2.2.5.9	Mandolina	persona/mes	126.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	131.00
2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano	persona/mes	131.00
2.2.6.4	Baile de salón, tap-tap y similares	persona/mes	131.00
2.2.6.5	Jazz	persona/mes	131.00

CENTRO DE CONVIVENCIA "JARDIN BALBUENA"**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.****1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.****1.2.3 Instalaciones para eventos diversos.****1.2.3.1 Eventos Culturales Sociales y Deportivos.**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.3.1.1	Cine Club	evento	432.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	810.00
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al aire libre	evento	810.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,700.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	378.00
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	día	1,350.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanzas:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	140.00
2.2.1.1.2	Electricidad	persona/mes	151.00
2.2.1.1.3	Electrónica	persona/mes	151.00
2.2.1.1.4	Herrería	persona/mes	140.00
2.2.1.1.5	Mecánica Automotriz	persona/mes	151.00
2.2.1.1.6	Plomería	persona/mes	140.00
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	persona/mes	151.00
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	persona/mes	140.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	persona/mes	151.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	persona/mes	140.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	108.00
2.2.1.1.12	Secretaría en Español, bilingüe, contable	persona/mes	151.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	151.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	140.00
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	persona/mes	140.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	130.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	140.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	140.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	140.00
2.2.1.2.4	Macramé	persona/mes	140.00
2.2.1.2.5	Migajón	persona/mes	140.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	140.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	140.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	140.00
2.2.1.2.9	Vitrales	persona/mes	151.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	151.00
2.2.1.2.11	Fotografía	persona/mes	151.00
2.2.1.2.12	Máscaras y títeres	persona/mes	151.00
2.2.1.2.13	Pirograbado	persona/mes	140.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	151.00
2.2.1.2.15	Serigrafía	persona/mes	151.00
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	151.00

2.2.1.2.19	Dibujo	persona/mes	151.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	persona/mes	151.00
2.2.1.2.24	Fieltro	persona/mes	140.00
2.2.1.2.27	Globoflexia	persona/mes	151.00
2.2.1.2.31	Pintura	persona/mes	151.00
2.2.1.2.32	Acuarela	persona/mes	151.00
2.2.1.2.33	Caricatura	persona/mes	151.00
2.2.1.2.34	Dibujo al desnudo	persona/mes	151.00
2.2.1.2.35	Pintura dactilar	persona/mes	151.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.2.1.2.36	Habilidades artísticas	persona/mes	151.00
2.2.1.2.37	Creación artística	persona/mes	151.00
2.2.1.2.38	Batik (estampado en tela)	persona/mes	151.00
2.2.1.2.39	Escultura en madera	persona/mes	151.00
2.2.1.2.40	Escultura y moldeado	persona/mes	151.00
2.2.1.2.41	Expresión creativa	persona/mes	151.00
2.2.1.2.42	Óleo	persona/mes	151.00
2.2.1.2.43	Tapiz	persona/mes	151.00
2.2.1.2.44	Diseño de modas	persona/mes	151.00
2.2.1.2.45	Frivolite	persona/mes	151.00
2.2.1.2.46	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	151.00
2.2.1.2.47	Grabado	persona/mes	151.00
2.2.1.2.48	Foami	persona/mes	140.00
2.2.1.2.49	Cómics	persona/mes	151.00
2.2.1.2.50	Tallado en madera	persona/mes	151.00
2.2.1.2.51	Bordado en listón	persona/mes	140.00
2.2.1.3	Artes Marciales.		
2.2.1.3.1	Aikido	persona/mes	162.00
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	162.00
2.2.1.3.3	Karate Lima Lama	persona/mes	162.00
2.2.1.3.4	Kendo	persona/mes	162.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	persona/mes	162.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	persona/mes	162.00
2.2.1.3.7	Taichi	persona/mes	162.00
2.2.1.3.10	Capoeira	persona/mes	162.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	persona/mes	162.00
2.2.1.3.12	Kempo Chino	persona/mes	162.00
2.2.1.3.13	Taebo	persona/mes	216.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mensual	135.00
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	mensual	135.00
2.2.1.4.3	Terapia de lecto-escritura	mensual	135.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mensual	135.00
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapias	mensual	135.00
2.2.1.4.6	Terapia de Tai- chi chuan	mensual	135.00
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva	mensual	135.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	mensual	108.00
2.2.1.5	Terapias alternas.		
2.2.1.5.5	Masoterapia	persona/mes	146.00
2.2.1.5.11	Acupuntura	persona/mes	146.00
2.2.1.6	Cursos y talleres.		
2.2.1.6.12	Personalidad	persona/mes	173.00

2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica.		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	108.00
2.2.2.2	Curación dental	consulta	130.00
2.2.2.3	Limpieza	consulta	130.00
2.2.2.4	Extracción	consulta	135.00
2.2.2.5	Amalgama	consulta	151.00
2.2.2.6	Resina	consulta	146.00
2.2.2.7	Tratamiento de Segundo Nivel.		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	consulta	270.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general.		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	86.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	consulta	54.00
2.2.4.3	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	108.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	108.00
2.2.5	Actividades musicales.		
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	151.00
2.2.5.2	Música	persona/mes	151.00
2.2.5.3	Piano	persona/mes	151.00
2.2.5.4	Apreciación musical	persona/mes	151.00
2.2.5.5	Música infantil	persona/mes	151.00
2.2.5.6	Guitarra clásica	persona/mes	151.00
2.2.5.7	Violín	persona/mes	151.00
2.2.5.8	Flauta transversa	persona/mes	151.00
2.2.5.9	Mandolina	persona/mes	151.00
2.2.6	Bailes y danzas.		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	162.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	persona/mes	173.00
2.2.6.4	Baile de salón, tap- tap y similares	persona/mes	162.00
2.2.6.5	Jazz	persona/mes	162.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	persona/mes	172.00
2.2.6.7	Ritmo vital	persona/mes	162.00
2.2.6.8	Afroantillano	persona/mes	162.00
2.2.6.9	Fandango jarocho	persona/mes	162.00
2.2.6.10	Tango	persona/mes	162.00
2.2.6.11	Samoano	persona/mes	172.00
2.2.6.12	Filipino	persona/mes	172.00
2.2.7	Actividades Histriónicas.		
2.2.7.1	Teatro	persona/mes	162.00
2.2.7.2	Cinematografía	persona/mes	172.00
2.2.7.3	Expresión corporal	persona/mes	162.00
2.2.7.4	Infantil	persona/mes	162.00
2.2.7.5	Experimental	persona/mes	162.00
2.2.7.6	Guiñol	persona/mes	162.00
2.2.8	Idiomas.		
2.2.8.1	Inglés	persona/mes	151.00
2.2.8.2	Inglés infantil	persona/mes	151.00
2.2.8.3	Francés	persona/mes	151.00
2.2.8.4	Alemán	persona/mes	151.00
2.2.8.5	Otros idiomas	persona/mes	151.00
2.2.8.6	Taller para sordomudos	persona/mes	151.00

2.2.9	Actividades educativas.		
2.2.9.1	Computación	persona/mes	432.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	persona/mes	151.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	151.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona/mes	151.00
2.2.9.7	Leer y escribir	persona/mes	151.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta	persona/mes	151.00
2.2.9.9	Secundaria abierta	persona/mes	151.00
2.2.9.10	Primaria abierta	persona/mes	151.00
2.2.9.11	Juguemos cantando	persona/mes	151.00
2.2.9.13	Educación para adultos	persona/mes	151.00
2.2.11	Gimnasia y aeróbics.		
2.2.11.1	Gimnasia	persona/mes	173.00
2.2.11.1.2	Rítmica	persona/mes	173.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	162.00
2.2.11.1.4	Artística	persona/mes	173.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.2.11.1.5	Olímpica	persona/mes	173.00
2.2.11.1.6	De conservación	persona/mes	173.00
2.2.11.2	Aeróbics	persona/mes	184.00
2.2.12	Actividades atléticas.		
2.2.12.1	Físicoculturismo	persona/mes	194.00
2.2.16	Actividades Literarias.		
2.2.16.1	Narración oral	persona/mes	119.00
2.2.16.2	Narrativa	persona/mes	119.00
2.2.16.3	Poesía	persona/mes	119.00
2.2.16.4	Biblioteca	persona/mes	119.00
2.2.16.5	Bibliolectura	persona/mes	119.00
2.2.16.6	Creación literaria	persona/mes	119.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.		
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	persona	22.00

CASA DE CULTURA "VENUSTIANO CARRANZA"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	430.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	810.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	810.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,150.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	380.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,350.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1	Servicios de Enseñanza		

2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	140.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	140.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	140.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	140.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	140.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	140.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	140.00
2.1.1.1.8	Mandolina	persona/mes	140.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	140.00
2.1.1.2	Bailes y danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	145.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap tap y similares	persona/mes	145.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	145.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	persona/mes	145.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	145.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	145.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	145.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	145.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	145.00
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	140.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	140.00
2.1.1.3.3	Dibujo pintura y alebrijes	persona/mes	140.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	140.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	140.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	140.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	persona/mes	140.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	140.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	140.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	140.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	140.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	140.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	140.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	140.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	140.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	140.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	140.00
2.1.1.3.18	Tapiz	persona/mes	140.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	140.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	persona/mes	140.00
2.1.1.3.21	Frivolite	persona/mes	140.00
2.1.1.3.22	Vitales	persona/mes	140.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	140.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	140.00
2.1.1.3.28	Tarjetería española	persona/mes	135.00
2.1.1.3.38	Migajón	persona/mes	135.00
2.1.1.3.42	Decoración	persona/mes	135.00
2.1.1.3.48	Arreglos artísticos	persona/mes	135.00

2.1.1.3.49	Juguetería	persona/mes	135.00
2.1.1.3.50	Macramé	persona/mes	135.00
2.1.1.3.51	Origami	persona/mes	135.00
2.1.1.3.52	Artesanías	persona/mes	135.00
2.1.1.3.53	Máscaras y títeres	persona/mes	140.00
2.1.1.3.54	Pirograbado	persona/mes	135.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	persona/mes	140.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	140.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	140.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	140.00
2.1.1.4.4	Alemán	persona/mes	140.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	140.00
2.1.1.4.6	Taller para sordomudos	persona/mes	140.00
2.1.1.5	Actividades educativas		
2.1.1.5.1	Leer y escribir	persona/mes	140.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	persona/mes	140.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	140.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	430.00
2.1.1.5.5	Educación para adultos	persona/mes	140.00
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	140.00
2.1.1.5.7	Regularización primaria	persona/mes	140.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	140.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	150.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	145.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	145.00
2.1.1.6.4	Infantil	persona/mes	145.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	145.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	145.00
2.1.1.7	Actividades Literarias		
2.1.1.7.1	Narración oral	persona/mes	100.00
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	100.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	100.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	persona/mes	100.00
2.1.1.7.5	Bibliolectura	persona/mes	100.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria	persona/mes	100.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.1	Aikido	persona/mes	145.00
2.1.1.8.2	Judo	persona/mes	145.00
2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	persona/mes	145.00
2.1.1.8.4	Kendo	persona/mes	145.00
2.1.1.8.5	Kung-fu	persona/mes	145.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	persona/mes	145.00
2.1.1.8.7	Tai chi	persona/mes	145.00
2.1.1.8.12	Tae bo	persona/mes	215.00
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics		
2.1.1.10.1	Gimnasia	persona/mes	170.00
2.1.1.10.1.1	Rítmica	persona/mes	170.00
2.1.1.10.1.2	De conservación	persona/mes	170.00
2.1.1.10.1.3	Olímpica	persona/mes	170.00

2.1.1.10.1.4	Artística	persona/mes	170.00
2.1.1.10.2	Aeróbics	persona/mes	180.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	160.00
2.1.1.11	Actividades atléticas		
2.1.1.11.1	Físicoculturismo	persona/mes	190.00
2.1.1.14	Otros		
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	persona	30.00
2.1.1.16	Oficios		
2.1.1.16.3	Corte y confección	persona/mes	140.00
2.1.1.16.4	Cultura de Belleza	persona/mes	135.00
2.1.1.16.5	Tejido y bordado	persona/mes	135.00
2.1.1.16.6	Primeros Auxilios	persona/mes	135.00
2.1.1.16.7	Carpintería	persona/mes	135.00
2.1.1.16.8	Electricidad	persona/mes	140.00
2.1.1.16.9	Electrónica	persona/mes	140.00
2.1.1.16.10	Herrería	persona/mes	135.00
2.1.1.16.11	Mecánica Automotriz	persona/mes	140.00
2.1.1.16.12	Plomería	persona/mes	135.00
2.1.1.16.13	Auxiliar de enfermería	persona/mes	140.00
2.1.1.16.14	Peluquería	persona/mes	90.00
2.1.1.16.15	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	140.00
2.1.1.16.16	Taquimecanografía	persona/mes	140.00
2.1.1.16.17	Alimentación y nutrición	persona/mes	110.00
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	persona/mes	135.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.1.1.17.1	Terapia de lenguaje	mensual	110.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.17.2	Terapia de psicología	mensual	110.00
2.1.1.17.3	Terapia de lecto-escritura	mensual	110.00
2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	mensual	110.00
2.1.1.17.5	Terapia física de Fisioterapias	mensual	110.00
2.1.1.17.6	Terapia de Tai-Chi-Chuan	mensual	110.00
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	mensual	110.00
2.1.1.17.8	Programa de atención a la mujer	mensual	90.00

CASAS DE CULTURA “ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ” Y “HEBERTO CASTILLO”

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	420.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	790.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	790.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,625.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	370.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,310.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales		
2.1.1	Servicios de enseñanza:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	125.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	125.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	125.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	125.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	125.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	125.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	125.00
2.1.1.1.8	Mandolina	persona/mes	125.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	125.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	125.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap y similares	persona/mes	125.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	125.00
2.1.1.2.4	Afroantillano	persona/mes	125.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	125.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	125.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	125.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	125.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	125.00
2.1.1.2.15	Tahitiano	persona/mes	125.00
2.1.1.2.16	Samoano	persona/mes	125.00
2.1.1.2.17	Filipino	persona/mes	125.00
2.1.1.3	Actividades artísticas y manualidades.		
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	125.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	125.00
2.1.1.3.3	Dibujo pintura y alebrijes	persona/mes	125.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	125.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	125.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	125.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	persona/mes	125.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	125.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	125.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	125.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	125.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	125.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	125.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	125.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	125.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	125.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	125.00
2.1.1.3.18	Tapiz	persona/mes	125.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	125.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	persona/mes	125.00
2.1.1.3.21	Frivolite	persona/mes	125.00
2.1.1.3.22	Vitrales	persona/mes	125.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	persona/mes	125.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	125.00

2.1.1.3.25	Fieltro	persona/mes	125.00
2.1.1.3.26	Foami	persona/mes	125.00
2.1.1.3.28	Tarjetería española	persona/mes	125.00
2.1.1.3.36	Tallado en madera	persona/mes	125.00
2.1.1.3.38	Migajón	persona/mes	125.00
2.1.1.3.42	Decoración	persona/mes	125.00
2.1.1.3.43	Cómics	persona/mes	125.00
2.1.1.3.48	Arreglos artísticos	persona/mes	125.00
2.1.1.3.49	Juguetería	persona/mes	125.00
2.1.1.3.50	Macramé	persona/mes	125.00
2.1.1.3.51	Origami	persona/mes	125.00
2.1.1.3.52	Artesanías	persona/mes	125.00
2.1.1.3.53	Máscaras y títeres	persona/mes	125.00
2.1.1.3.54	Pirograbado	persona/mes	125.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	persona/mes	125.00
2.1.1.3.56	Bordado en listón	persona/mes	125.00
2.1.1.3.57	Globoflexia	persona/mes	125.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	125.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	125.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	125.00
2.1.1.4.4	Alemán	persona/mes	125.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	125.00
2.1.1.4.6	Taller para sordomudos	persona/mes	125.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.1	Leer y escribir	persona/mes	125.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	persona/mes	125.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	125.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	262.00
2.1.1.5.5	Educación para adultos	persona/mes	125.00
2.1.1.5.6	Primaria secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	125.00
2.1.1.5.7	Regularización primaria	persona/mes	125.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	125.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	125.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	125.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	125.00
2.1.1.6.4	Infantil	persona/mes	125.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	125.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	125.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.		
2.1.1.7.1	Narración oral	persona/mes	105.00
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	105.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	105.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	persona/mes	105.00
2.1.1.7.5	Bibliolectura	persona/mes	105.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria	persona/mes	105.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.1	Aikido	persona/mes	125.00
2.1.1.8.2	Judo	persona/mes	125.00
2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	persona/mes	125.00
2.1.1.8.4	Kendo	persona/mes	125.00

2.1.1.8.5	Kung-fu	persona/mes	125.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	persona/mes	125.00
2.1.1.8.7	Tai chi	persona/mes	125.00
2.1.1.8.8	Capoeira	persona/mes	125.00
2.1.1.8.11	Kempo Chino	persona/mes	125.00
2.1.1.8.12	Tae bo	persona/mes	125.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.9	Personalidad	persona/mes	125.00
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics.		
2.1.1.10.1	Gimnasia	persona/mes	125.00
2.1.1.10.1.1	Rítmica	persona/mes	125.00
2.1.1.10.1.2	De conservación	persona/mes	125.00
2.1.1.10.1.3	Olímpica	persona/mes	125.00
2.1.1.10.1.4	Artística	persona/mes	125.00
2.1.1.10.2	Aeróbics	persona/mes	125.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	125.00
2.1.1.11	Actividades atléticas.		
2.1.1.11.1	Físicoculturismo	persona/mes	125.00
2.1.1.14	Otros.		
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	persona	25.00
2.1.1.16	Oficios.		
2.1.1.16.3	Corte y confección	persona/mes	125.00
2.1.1.16.4	Cultura de Belleza	persona/mes	125.00
2.1.1.16.5	Tejido y bordado	persona/mes	125.00
2.1.1.16.6	Primeros Auxilios	persona/mes	125.00
2.1.1.16.7	Carpintería	persona/mes	125.00
2.1.1.16.8	Electricidad	persona/mes	125.00
2.1.1.16.9	Electrónica	persona/mes	125.00
2.1.1.16.10	Herrería	persona/mes	125.00
2.1.1.16.11	Mecánica Automotriz	persona/mes	125.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.16.12	Plomería	persona/mes	125.00
2.1.1.16.13	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00
2.1.1.16.14	Peluquería	persona/mes	105.00
2.1.1.16.15	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	125.00
2.1.1.16.16	Taquimecanografía	persona/mes	125.00
2.1.1.16.17	Alimentación y nutrición	persona/mes	105.00
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	persona/mes	125.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.1.1.17.1	Terapia de lenguaje	mensual	105.00
2.1.1.17.2	Terapia de psicología	mensual	105.00
2.1.1.17.3	Terapia de lecto-escritura	mensual	105.00
2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	mensual	105.00
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	mensual	105.00
2.1.1.17.6	Terapia de Tai-chi-chuan	mensual	105.00
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	mensual	105.00
2.1.1.17.8	Programa de atención a la mujer	mensual	105.00
2.1.2	Servicio profesional de medicina odontológica.		
2.1.2.1	Servicio médico dental	consulta	105.00
2.1.2.2	Curación dental	consulta	105.00
2.1.2.3	Limpieza	consulta	105.00
2.1.2.4	Extracción	consulta	105.00

2.1.2.5	Amalgama	consulta	125.00
2.1.2.6	Resina	consulta	105.00
2.1.2.7	Tratamiento de Segundo Nivel.		
2.1.2.7.1	Resina fotocurable	consulta	255.00
2.1.3	Servicio profesional de medicina general.		
2.1.3.1	Servicio médico general	consulta	105.00
2.1.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.1.4.2	Expedición de certificado médico	consulta	105.00
2.1.4.3	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	105.00
2.1.4.4	Consulta Psicológica	consulta	105.00

TEATRO VENUSTIANO CARRANZA

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	525.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	840.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	840.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,650.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	525.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,600.00

CINE VENUSTIANO CARRANZA

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	800.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,050.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,050.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,200.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	800.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	2,100.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios prestados en Centros Sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicios de enseñanza		
2.2.1.2	Oficios		
2.2.1.2.11	Fotografía	persona/mes	135.00
2.2.7	Actividades Histriónicas.		
2.2.7.1	Teatro	persona/mes	140.00
2.2.7.2	Cinematografía	persona/mes	150.00
2.2.7.5	Experimental	persona/mes	140.00

TEATRO CARLOS PELLICER Y AUDITORIOS PLAN DE GUADALUPE Y ENRIQUE TIERNO GALVAN

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	408.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	611.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	612.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,044.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	319.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,077.00

POLIFORUM CULTURAL DE LA COLONIA FEDERAL

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	Cine club	evento	500.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	850.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	850.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,800.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	450.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,500.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1	Servicios prestados en centros culturales		
2.1.1	Servicios de enseñanza:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	130.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	130.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	130.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	130.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	130.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	130.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	130.00
2.1.1.1.8	Mandolina	persona/mes	130.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	130.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	130.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap y similares	persona/mes	130.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	130.00

2.1.1.2.4	Afroantillano	persona/mes	130.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	130.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	130.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	130.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	130.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	130.00
2.1.1.2.15	Tahitiano	persona/mes	130.00
2.1.1.2.16	Samoano	persona/mes	130.00
2.1.1.2.17	Filipino	persona/mes	130.00
2.1.1.3	Actividades artísticas y manualidades.		
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	130.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	130.00
2.1.1.3.3	Dibujo pintura y alebrijes	persona/mes	130.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	130.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	130.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	130.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	persona/mes	130.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	130.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	130.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	130.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	130.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	130.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	130.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	130.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	130.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	130.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	130.00
2.1.1.3.18	Tapiz	persona/mes	130.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	130.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas	persona/mes	130.00
2.1.1.3.21	Frivolite	persona/mes	130.00
2.1.1.3.22	Vitrales	persona/mes	130.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	persona/mes	130.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	130.00
2.1.1.3.25	Fieltro	persona/mes	130.00
2.1.1.3.26	Foami	persona/mes	130.00
2.1.1.3.28	Tarjetería española	persona/mes	130.00
2.1.1.3.36	Tallado en madera	persona/mes	130.00
2.1.1.3.38	Migajón	persona/mes	130.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.1.1.3.42	Decoración	persona/mes	130.00
2.1.1.3.43	Cómics	persona/mes	130.00
2.1.1.3.48	Arreglos artísticos	persona/mes	130.00
2.1.1.3.49	Juguetería	persona/mes	130.00
2.1.1.3.50	Macramé	persona/mes	130.00
2.1.1.3.51	Origami	persona/mes	130.00
2.1.1.3.52	Artesanías	persona/mes	130.00
2.1.1.3.53	Máscaras y títeres	persona/mes	130.00
2.1.1.3.54	Pirograbado	persona/mes	130.00
2.1.1.3.55	Pintura en tela	persona/mes	130.00
2.1.1.3.56	Bordado en listón	persona/mes	130.00
2.1.1.3.57	Globoflexia	persona/mes	130.00

2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	130.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	130.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	130.00
2.1.1.4.4	Alemán	persona/mes	130.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	130.00
2.1.1.4.6	Taller para sordomudos	persona/mes	130.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.1	Leer y escribir	persona/mes	130.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	persona/mes	130.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	130.00
2.1.1.5.5	Educación para adultos	persona/mes	130.00
2.1.1.5.6	Primaria secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	130.00
2.1.1.5.7	Regularización primaria	persona/mes	130.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	130.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	130.00
2.1.1.6.2.	Expresión corporal	persona/mes	130.00
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	130.00
2.1.1.6.4	Infantil	persona/mes	130.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	130.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	130.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.		
2.1.1.7.1	Narración oral	persona/mes	110.00
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	110.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	110.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	persona/mes	110.00
2.1.1.7.5	Bibliolectura	persona/mes	110.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria	persona/mes	110.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.9	Personalidad	persona/mes	130.00
2.1.1.14	Otros.		
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	persona	30.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.1.1.17.1	Terapia de lenguaje	mensual	110.00
2.1.1.17.2	Terapia de psicología	mensual	110.00
2.1.1.17.3	Terapia de lecto-escritura	mensual	110.00
2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	mensual	110.00
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	mensual	110.00
2.1.1.17.6	Terapia de Tai-chi-chuan	mensual	110.00
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	mensual	110.00
2.1.1.17.8	Programa de atención a la mujer	mensual	110.00

CENTRO DEPORTIVO “OCEANÍA”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.1	Instalaciones deportivas		

1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido		133.00
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido		175.00
1.2.1.1.4.3	Para la practica de fútbol soccer infantil	Partido		60.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido		105.00
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido		127.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido		132.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido		100.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido		215.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido		70.00
1.2.1.5.4	Sin medidas reglamentarias bajo techo	Partido		215.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento		400.00
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	persona/día		55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora		550.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes		70.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida		Cuota
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes		70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes		80.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	karate, lima lama	persona/mes		90.00
2.3.1.13	Bailes y danzas			
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica árabe etc.	persona/mes		85.00
2.3.1.15	Idiomas			
2.3.1.15.1	Ingles	persona/mes		80.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes		110.00
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes		85.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes		80.00
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes		75.00
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso		330.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año		110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona		35.00
2.5	Servicios			

2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00

CENTRO DEPORTIVO “PLUTARCO ELÍAS CALLES”

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	partido	133.00
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	partido	175.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	partido	105.00
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos		
1.2.1.2.2.3.1	Para la practica de fútbol siete	partido	127.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	135.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	100.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	215.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	70.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la practica de frontón, squash y raquetbol	partido	95.00
1.2.1.7.1.2	Para la practica de frontón	día	235.00
1.2.1.7.1.3	Para la practica de frontón	evento	750.00
1.2.1.7.2	Para la practica de tenis	partido	125.00
1.2.1.7.3	Campo de softbol		
1.2.1.7.3.1	Campo de softbol sin empastar sin medidas reglamentarias	partido	160.00
1.2.1.7.5	Frontenis	partido	100.00
1.2.1.7.5.1	Frontenis	día	280.00
1.2.1.7.5.2	Frontenis	evento	770.00
1.2.1.8	Gimnasios		
1.2.1.8.2	Gimnasios bajo techo	partido	300.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona	55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00
1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	evento	450.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.3	karate, lima lama	persona/mes	90.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		

2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	182.00
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	120.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	155.00
2.3.1.2.7	Clavados	persona/mes	105.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	85.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	85.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	75.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	75.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	65.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.3.1.14.2	Educación especial	persona/mes	120.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	120.00
2.4.1.6.1	Acompañante	persona/mes	65.00
2.5	Servicios		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00

CENTRO DEPORTIVO "FELIPE TIBIO MUÑOZ"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ò de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.1	Para la práctica de fútbol rápido infantil de salón	partido	90.00
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	partido	110.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias		
1.2.1.2.4.1	Para la práctica de fútbol de salón (diurno)	partido	95.00
1.2.1.2.4.2	Para la práctica de fútbol de salón (nocturno)	partido	105.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.4	Para la práctica de básquetbol		
1.2.1.4.4.1	Para la practica de básquetbol infantil	partido	80.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona/día	55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento/día	3,100.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	110.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	85.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	75.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	135.00
2.4.1.6.1	Acompañante	persona/mes	75.00

CENTRO DEPORTIVO “VELÓDROMO OLÍMPICO”

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	270.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	partido	133.00
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	partido	175.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	partido	105.00
1.2.1.2.3	Para la práctica de fútbol		
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	partido	127.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	130.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	100.00
1.2.1.4.2.1	Para la practica de básquetbol infantil	partido	77.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la practica de fútbol soccer	partido	700.00

1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.2	Para la practica de tenis	hora/partido	130.00
1.2.1.7.3	Campo de softbol empastado con medidas reglamentarias	partido	215.00
1.2.1.7.4	Cancha de voleibol playero	partido	85.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	610.00
1.2.1.9.3	Pista de patinaje (skate park)	mes	4,550.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona/día	55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	m2/mes	70.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	m2/mes	70.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
1.2.3.3.6	Uso de espacios para filmaciones		
1.2.3.3.6.5	Locación para filmaciones hasta 200 personas	evento	8,200.00
1.2.3.3.6.6	Locación para filmaciones de 200 personas y mas	evento	11,550.00
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento		
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	evento	730.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	85.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	90.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	135.00
2.3.1.2.4	Remo	persona/mes	65.00
2.3.1.2.6.3	Nado sincronizado (principiantes)	persona/mes	165.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	100.00
2.3.1.3.5	Voleibol		
2.3.1.3.5.1	Voleibol de playa	persona/mes	50.00
2.3.1.3.6	Béisbol infantil	persona/mes	45.00
2.3.1.3.10	Softbol	persona/mes	45.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	110.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	65.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	100.00
2.3.1.5.4	Patinaje de velocidad (sobre ruedas)	persona/mes	70.00
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics		
2.3.1.6.2	Gimnasia		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	105.00
2.3.1.6.2.4	De conservación	persona/mes	105.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	155.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales		

2.3.1.14.2	Educación especial	persona/mes	125.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	40.00
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	135.00
2.4.1.6.1	Acompañante	persona/mes	75.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	Evento/auto	55.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	570.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	350.00

CENTRO DEPORTIVO “VENUSTIANO CARRANZA”

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO O POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN DERECHO PUBLICO

1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS

1.2.1 Instalaciones deportivas

1.2.1.1 Canchas de fútbol soccer

1.2.1.1.4 Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre

1.2.1.1.4.1 Horario diurno

partido 133.00

1.2.1.1.4.2 Horario nocturno

partido 175.00

1.2.1.2 Canchas de fútbol rápido ó de salón

1.2.1.2.2 Sin medidas reglamentarias al aire libre

1.2.1.2.2.2 Para la práctica de fútbol rápido

partido 105.00

Clave

Concepto

Unidad de Medida

Cuota

1.2.1.2.4 Bajo techo sin medidas reglamentarias

partido 160.00

1.2.1.4 Canchas de básquetbol

1.2.1.4.2 Sin medidas reglamentarias al aire libre

partido 100.00

1.2.1.4.4 Bajo techo sin medidas reglamentarias

partido 215.00

1.2.1.7 Otro tipo de canchas

1.2.1.7.10 Canchas para la practica de pelota purépecha, tarasca y mixteca

hora 42.00

1.2.2 Albercas

1.2.2.1 Por día

persona/día 55.00

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1 Locales semifijos en centros recreativos

m2/mes 70.00

1.2.3.3.1.1 Locales semifijos en centros recreativos

mes 440.00

1.2.3.3.2 Puestos y módulos

m2/mes 70.00

1.2.3.3.9 Bodegas

m2/mes 80.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.3 Servicios prestados en centros deportivos

2.3.1 Enseñanza de:

2.3.1.2 Deportes acuáticos

2.3.1.2.3 Natación

persona/mes 115.00

2.3.1.3 Deportes en equipo

2.3.1.3.1 Básquetbol

persona/mes 85.00

2.3.1.3.3 Fútbol soccer

persona/mes 85.00

2.3.1.4 Deportes de contacto

2.3.1.4.1 Box

persona/mes 55.00

2.3.1.9 Otras actividades

2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	mes	570.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	mes	350.00

CENTRO DEPORTIVO "EDUARDO MOLINA"

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	partido	133.00
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	partido	175.00
1.2.1.1.4.3	Para la practica de fútbol soccer infantil	partido	60.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	partido	105.00
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	partido	127.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	215.00
1.2.1.4.4.1	Para la practica de básquetbol infantil	partido	80.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	70.00
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	320.00
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	210.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.3.1	Campo de softbol sin empastar sin medidas reglamentarias	partido	162.00
1.2.1.7.3.2	Para la practica de softbol infantil	partido	82.00
1.2.1.7.4	Cancha de voleibol playero	partido	85.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona	55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	680.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,100.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	evento/día	2,600.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	mes	440.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**2.3 Servicios prestados en centros deportivos**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	85.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	90.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	205.00
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	130.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	160.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	85.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	80.00
2.3.1.3.5.1	Voleibol de playa	persona/mes	50.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	72.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Físico culturismo	persona/mes	80.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.1.9.6	Iniciación deportiva	persona/mes	67.00
2.3.1.13	Bailes y danzas		
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	85.00
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.3.1.14.2	Educación especial	persona/mes	120.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00

CENTRO DEPORTIVO “JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ”**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO****1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS**

1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	215.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Por día	persona	55.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales sociales y deportivos		
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,100.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00

1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	evento	775.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	evento/día	2,600.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	85.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación	persona/mes	125.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	85.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	75.00
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics		
2.3.1.6.1	Aeróbics	persona/mes	85.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Físico culturismo	persona/mes	80.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.1.10	Oficios		
2.3.1.10.2	Cultura de belleza	persona/mes	80.00
2.3.1.10.3	Corte y confección	persona/mes	80.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00

CENTRO DEPORTIVO "MOCTEZUMA"

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.2	Empastadas sin medida reglamentarias al aire libre	partido	270.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	partido	105.00
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol		
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	partido	127.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	100.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	215.00
1.2.1.4.5	Bajo techo con medidas reglamentarias para la práctica de básquetbol eq. representativo	partido	1,550.00

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales sociales y deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00
1.2.3.1.6	Salón de usos múltiples	evento/día	1,650.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1.2	Locales semifijos en centros recreativos	evento/día	445.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
1.2.3.4.0	Stands	evento/día	780.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	95.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	85.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	75.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.11	Pon gallo	persona/mes	75.00
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics		
2.3.1.6.2	Gimnasia		
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	100.00
2.3.1.6.2.9	Reductiva	persona/mes	80.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.5	Pin pon	persona/mes	75.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamiento		
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento	evento/auto	55.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	mes	570.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	mes	350.00

CENTRO DEPORTIVO “RAMÓN LÓPEZ VELARDE”

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales sociales y deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.3	Espacios bajo techo de usos múltiples	mes	670.00

1.2.3.3	PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	75.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00

CENTRO DEPORTIVO "PARQUE ZARAGOZA"

- 1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**
- 1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido ó de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre		
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol		
1.2.1.2.2.3.1	Para la practica de fútbol siete	partido	127.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento		
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	evento	475.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	330.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	35.00

PARQUE DE CONVIVENCIA "VALENTIN GOMEZ FARIAS"

- 1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**
- 1.2 USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS
- 1.2.1 Instalaciones deportivas
- 1.2.1.2** **Canchas de fútbol rápido ó de salón**
- 1.2.1.2.1 Con medidas reglamentarias al aire libre
- 1.2.1.2.1.1 Cancha de fútbol rápido
- 1.2.1.2.1.2 Cancha de fútbol rápido infantil
- 1.2.1.4** **Canchas de básquetbol**
- 1.2.1.4.2 Sin medidas reglamentarias al aire libre

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	70.00
1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	80.00
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento		
1.2.3.6.1	Servicio de palapa de hasta 70 personas	evento	600.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
1.2.3.6.2	Servicio de palapa de mas de 70 personas	evento	1,000.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicio prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Cursos de verano	curso	330.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2.	Estacionamiento		
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	mes	570.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	mes	350.00

CUOTAS NUEVAS

CENTRO DEPORTIVO VELODROMO OLIMPICO

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.3	Canchas de Beisbol		
1.2.1.3.4.1	Para la practica de béisbol infantil	partido	65.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.6	Para la practica de Hockey	partido	300.00
1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano		
1.2.1.7.9.1	Cancha de fútbol americano infantil	partido	300.00
1.2.1.7.9.5	Cancha sin empastar y sin medidas reglamentarias para la practica de fútbol A.	partido	125.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, auditores, foros cerrados y salones para fiestas	evento	1,500.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	hora	100.00

PARQUE DE CONVIVENCIA "VALENTIN GOMEZ FARIAS"

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS		
2.3.1	Enseñanza de:		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	60.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	incluye I.V.A. persona/mes	110.00

CENTRO DEPORTIVO "OCEANIA"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples		
1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	día	350.00

CUOTAS RATIFICADAS

CONTROL CANINO Y FAUNA NOCIVA

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5	Servicios diversos.		
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta Veterinaria		
2.5.6.2	Animal en observación	animal/día	28.00
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	animal	154.00
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	animal	154.00
2.5.6.13	Devolución de animal capturado en razzia o redada	animal	250.00
2.5.6.14	Devolución de animal agresor	animal	450.00
2.5.6.15	Alimentación	animal/día	42.00

VELATORIO "JOSE MARIA PINO SUAREZ"

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.1	SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	servicio	55.00
1.1.9.2	Carroza	servicio	42.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota
-------	----------	------------------	-------

CENDIS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	persona/ mes	250.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	persona/ mes	147.50

CASA HOGAR "ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL"

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5	Servicios diversos		

2.5.9 Otros servicios

2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad		
2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	persona/ mes	1,550.00
2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	persona/ mes	862.00

“PANTEON PEÑON DE LOS BAÑOS ”

1.1.1.4	Inhumación titulo de perpetuidad	Servicio	52.00	
1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada cada 7 años	Servicio		114.00
1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio		55.00
1.1.5.1	Reinhumacion de restos en fosa cada vez	Servicio		71.00
1.1.10.1	Encortinado de fosa de adulto con muros de tabique	Servicio		229.00
1.1.10.4	Encortinado de fosa de adulto con muros de concreto precolado	Servicio		457.00
1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio		169.00
1.1.15.1	Desmote o monte de monumento grande de granito	Servicio		358.00
1.1.15.2	Desmote o monte de monumento mediano de granito	Servicio		229.00
1.1.15.8	Desmote o monte de monumento de capilla según presupuesto mínimo	Servicio		1,148.00
1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa se adulto	Servicio		114.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto	Servicio		229.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa por un año	Servicio		50.00

Clave**Concepto****Unidad
de Medida****Cuota****ESTACIONAMIENTO**

2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio		16.00
-----------	-------------------------	----------	--	-------

SANITARIOS

2.5.9.3	Sanitarios de mercados	Servicio		3.00
---------	------------------------	----------	--	------

VIA PUBLICA (FERIAS)

1.2.3.4.3	Ferias para festividades locales	Metro cuadrado		.50
-----------	----------------------------------	-------------------	--	-----

TRANSITORIO

Único.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria ACH-05-09

Jorge Arturo Díaz Castro, Director Ejecutivo de Administración de la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de las Áreas Verdes del Centro Histórico, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Sobres	Acto de Fallo
LPN-ACH-006-09 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO.		\$1,000.00	05 /octubre/2009 15:00 horas	06/octubre/2009 18:00 horas	08/octubre/2009 18:00 Horas	09/octubre/2009 18:00 Horas
Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
01	3211	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO.			01	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en República de Argentina No. 8, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06010, del 01 al 05 de octubre de 2009, en días hábiles y horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 5704 8200.

Respecto al horario y día de la visita de inspección al sitio donde se realizará el servicio, se informará en la junta de aclaración de bases respectiva.

Todos los actos inherentes posteriores a estas licitaciones se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, pesos mexicanos.

No se otorgará anticipo alguno en estas licitaciones públicas.

El pago por la adquisición de las bases se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Dirección Ejecutiva de Administración de la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico.

Condiciones de pago para estas licitaciones: 30 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en el domicilio de la Convocante.

La realización de los servicios objeto de esta licitación se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.

Para estos procedimientos se determina que el servidor público responsable de la presente licitación es el C. P. Jorge Arturo Díaz Castro, Director Ejecutivo de Administración de la Coordinación General de Autoridad del Centro Histórico del Gobierno del Distrito Federal.

México D.F., a 01 de octubre de 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. P. JORGE ARTURO DÍAZ CASTRO

SECCIÓN DE AVISOS
CORPORACIÓN DE INFORMACIÓN
CREDITICIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Activo

Caja y Bancos (a)	21,518,928
Impuestos por recuperar (b)	1,248,364
	<u>22,767,292</u>

Capital Contable

Capital social	4,770,621
Reservas legal	954,124
Superávit por revaluación	4,395,026
Prima por venta de acciones	3,849,775
Resultados acumulados	12,095,818
Resultado del ejercicio	-3,298,072
	<u>22,767,292</u>

A cada socio le corresponde \$4.77239587896 por acción, pagadero:

- a) \$ 4.5107184160 por acción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la celebración del acta final de liquidación.
- b) \$ 0.26167746296 por acción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la sociedad pueda disponer del efectivo derivado de la recuperación del saldo a favor del impuesto sobre la renta.

Artículo 247- Ley General de Sociedades Mercantiles
México, D.F., a 21 de septiembre de 2009

Liquidador
José Ernesto Costemalle Botello
(Firma)

DAS SERVICIOS INCORPORADOS, SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE
2008

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

Impuestos anticipados	31.543,00
Total Activo	<u>31.543,00</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

Fijo	500.000,00
Variable	2.050.000,00
Pérdidas acumuladas	-6.544.162,48
Utilidad del ejercicio	<u>4.025.705,48</u>
Total Capital Contable	<u>31.543,00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)

CP ERNESTO VALLET HACES

RFC: VAHE410404

**SUCCESS INSIGHTS DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V.
AVISO NOTARIAL.**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No.2,664, de fecha 20 de Julio del año 2009, otorgada ante mí, se llevó a cabo LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad denominada "SUCCESS INSIGHTS DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; por medio de la cual entre otros puntos se acordó la disminución en su totalidad de la participación social de la Sra. Ericka Vanessa Mora Melgar en la sociedad de referencia, quedando conformado el capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
Olivier Raphaël Bernard Rodney	1	\$35,000.00
María del Carmen Cornejo Pérez	1	\$5,000.00
TOTAL:	2	\$40,000.00

(Firma)
LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.
NOTARIO N° 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

**Walser, S.A. de C.V.
Aviso de Reducción de Capital Social**

Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 08 de Septiembre de 2009, se acordó reducir el capital social en su parte fija de \$800,000.00 M.N. a \$624,000.00 M.N. mediante el reembolso a los accionistas de 176 acciones con valor nominal de \$1,000.00 M.N. cada una, por lo que el valor total del reembolso es de \$176,000.00.

México, D.F., a 15 de Septiembre de 2009.

El Delegado Especial
(Firma)

Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras.

MERCADOTECNIA INTEGRAL Y CREATIVA, S. A. DE C. V

Balance del Ejercicio Fiscal por el periodo del 1° De Enero
Al 31 de Mayo de 2009.

	ACTIVO	PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E
(Firma)
MARIO ANAYA RODRIGUEZ

INMOBILIARIA MAGAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2009

Activo

Circulante

Caja \$ 4,225,163.00

Capital

Cuenta liquidadora \$ 4,225,163.00

Le corresponde del haber social a cada socio \$ 82.53 por cada acción que posea.

México, D. F. a 30 de Junio del 2009

(Firma)
JOSE LUIS LOPEZ GARCIA
Liquidador

(Firma)
MARIA DEL CARMEN MAGDALENA LOPEZ GARCIA
Liquidador

INMOBILIARIA ROGONAL S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	94,755
PAGOS ANTICIPADOS	3,724
TOTAL DE ACTIVO	98,479
PASIVO	
IMPUESTOS POR PAGAR	11,692
TOTAL PASIVO	11,692
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	6,173,500
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-6,086,713
TOTAL CAPITAL Y PASIVO	98,479

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 31 de agosto de 2009

(firma)
Liquidador
(Firma)
Lázaro Osornio y Escalona

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)